



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020

SDM-SC- 19644-2020

Señor(a)
ALONSO ALIRIO MORENO PEREZ
CARRERA 83 # 65-28
BARRIO BOSA
Tel. 3144346512
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	12 FEB. 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO CLAY 65-28. PASA 64 A 66A.	Observaciones:	

REF: RTA- SDM 3307-2020

Señor(a) MORENO PEREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidenciamos que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **WHR166**, para la fecha de la imposición de los comparendos Nos. **110010000000016431895** del **05/25/2017** y **110010000000019015535** del **03/13/2018**.

☒ Consulta Vehículo: WHR166
☐ Características ☐ Adicional ☐ Propietario ☐ Cambios ☐ Otros ☐ Tarjetas de operación ☐ Limitaciones ☐ Perm.
Información propietarios:
Identificación: C79443832 Documento: CÉDULA DE Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social: MORENO PEREZ ALONSO ALIRIO Sucursal:
Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 4888833
Celular: 3144376512 Correo Electrónico: NO REGISTRA
Dirección: KR 83 No. 65-28

Por tratarse de comparendos notificados en vía, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS de la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	SOLIDARIDAD	ESTADO
1100000000016431895	08/25/2017	C32	EDWIN HOYOS	NO	VIGENTE
1100000000019015535	03/13/2018	C06	JAVIER YOMAYUSA	NO	VIGENTE

Posterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 **Solidaridad por multas. Serán ríamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la persona a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los particulares o a las empresas** Y Resolución 12379 de 2012 **"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"**

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Tel: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley.

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Viviana Morales Marquez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020

SDM-SC- 19644-2020

Señor(a)
ALONSO ALIRIO MORENO PEREZ
CARRERA 83 # 65-28
BARRIO BOSA
Tel. 3144346512
CIUDAD

REF: RTA- SDM 3307-2020

Señor(a) **MORENO PEREZ:**

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **WHR166**, para la fecha de la imposición de los comparendos Nos. **1100100000000016431895 del 05/25/2017 y 1100100000000019015535 del 03/13/2018.**

Consulta Vehículo: WHR166

Características Adicional Propietario Cambios Otros Tarjetas de operación Limitaciones Perm.

Información propietarios

Identificación: **C79443832** Documento: **CÉDULA DE** Porcentaje: **100,0** Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Or
Nombres/Razón social: **MORENO PEREZ ALONSO ALIRIO** Sucursal:
Departamento: **Bogotá D.C.** Ciudad: **BOGOTÁ** Teléfono: **4888833**
Celular: **3144376512** Correo Electrónico: **NO REGISTRA**
Dirección: **KR 83 No. 65 - 28**

Por tratarse de comparendos notificados en vía, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS de la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACCTOR	SOLIDARIDAD	ESTADO
1100100000000016431895	08/25/2017	C32	EDWIN HOYOS	NO	VIGENTE
1100100000000019015535	03/13/2018	C06	JAVIER YOMAYUSA	NO	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley.

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Angela Viviana Morales Marquez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18038

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-3307/ ALONSO ALIRIO MORENO PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19644 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

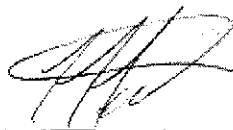
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

3307.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)